

gos en recompensa de esta libertad otorgaron al monasterio los diezmos que en cada pueblo pagaba á la iglesia parroquial el segundo colono más rico.» Mal pudo ser el *mismo* abad quien otorgó el fuero de 1190 y la excepción ó privilegio de 1218; porque á D. Pedro Ibáñez de la Calzada sucedió D. Domingo, que se titulaba *electo* (197) en 17 de Julio de 1209; y á éste D. Miguel, que á su vez era electo en 1217, como lo prueban (1) cuatro bulas de Honorio III.

El catálogo de los doce abades, conservado por el código 15-10 de la catedral de Toledo, debió redactarse primitivamente á fines del siglo XII ó á principios del siguiente, en tiempo del último abad D. Pedro Ibáñez de la Calzada. A nadie podrá extrañar que en este catálogo se llame el segundo abad *Sanctus Henneco*, si considera lo que ya dije, esto es, que la fiesta del Santo debió celebrarse autorizada por el papa Alejandro III, y que su vida y milagros con el aditamento expresivo de la canonización, objeto fueron en que se empleó (1209-1217) la pluma del abad D. Domingo. Así que, en buena crítica, no puede admitirse la conjetura que hizo el Dr. Ewald, preguntando si la palabra *Sanctus* del código toledano está en lugar de *Secundus* sobreentendiendo *abbas*. Si tal hubiese sido la intención del escritor, habría indudablemente antepuesto la palabra *primus* al nombre del primer abad de Oña, que después fué obispo.

Madrid, 27 de Septiembre de 1895.

FIDEL FITA.

#### IV.

##### LA REACCIÓN METROPOLITANA DE TARRAGONA Y EL CONCILIO COMPOSTELANO DEL AÑO 959.

Breves líneas ha dedicado á este concilio, que ineptamente reduce al año 900, D. Juan Tejada y Ramiro (2):

(1) BOLETÍN, tomo XXVII, páginas 114-119.

(2) *Colección de cánones y de todos los concilios de la iglesia de España y de América* tomo III, pág. 51. Madrid, 1861.

«*Concilio Compostelano de ocho obispos, celebrado en la era DCCCXXXVIII, día 29 de Noviembre, esto es, en el año 900 de Jesucristo.*»

El Illmo. arzobispo de París, Pedro de Marca, sacó de las actas de este concilio, que vió en el archivo de la santa iglesia catedral de Vich, el compendio siguiente: En la era DCCCXXXVIII el día 29 de Noviembre se celebró un concilio en Santiago de Compostela, al que asistieron ocho obispos. En él se eligió y consagró por arzobispo de la provincia de Tarragona el abad Cesario. Opusieronse el arzobispo de Narbona y los obispos españoles sus sufragáneos, por cuya causa Cesario escribió al pontífice romano.»

Peor se explica D. Vicente de la Fuente, el cual trató de esta cuestión con gran desacierto. Escribe (1):

«Presentóse en el concilio compostelano un intrigante llamado Cesario, abad que se decía de Monserrat, territorio que entonces era de la iglesia de Vich, según queda notado. Pidió á los obispos allí congregados que le hiciesen arzobispo de Tarragona y de toda su provincia, y estos accedieron á consagrarle, según él decía (2); pues parece más probable que aquél pedante orgulloso fingiera el documento, que no el que los prelados de Galicia hicieran y dijieran los desatinos que les atribuía el ambicioso, que por tan estrafalario medio quería imponerse á todo el Episcopado de Cataluña. Desechado por esto, como no podía menos, todavía tuvo la avilantez de acudir al Papa Juan X (914), según parece más probable (3), quejándose de que los obispos de Barcelona, Gerona, Urgel y Vich no le querían reconocer, ni tampoco Eymérico, el metropolitano de Narbona. No se sabe qué éxito tuviera este ridículo suceso, aunque es de presumir que el Papa lo miraría como farsa de un ambicioso, quizá de cabeza débil.»

Hasta aquí el Sr. La Fuente. No sé qué más extrañar en su

(1) *Historia eclesiástica de España*, tomo III (2.<sup>a</sup> edición), páginas 255 y 256. Madrid, 1873.

(2) *Ego Cæsarius indignus gratia Dei Archiepiscopus provinciæ Tarraconæ, quæ est fundata in Spania... audite me, Pater, quomodo ego pergi, ad domum Sti. Jacobi Apostolicæ sedis, qui est tumultatus in suam Apostolicam sedem Galliciæ.*

(3) El P. Flórez lo retrasa sin motivo hasta el año 962 y tiempos del papa Juan XII; no hay motivo para creer que durase aquella superchería sesenta y cuatro años.

capcioso procedimiento, si la frescura con que trastrueca los ejes de la cronología, ó las dudas é ignorancia á las que por propia confesión se ve sometido.

Pretende que la carta en cuestión fué dirigida por el abad Cesario en el año 914 al Papa Juan X; y confiesa que en ella se habla de Aimerico, arzobispo de Narbona, sin advertir que el tiempo del pontificado de Aimerico se mide desde el año 928 al 977. La carta habla de Pedro, obispo de Barcelona (957-973); Arnulfo, de Gerona (954-970); Atón, de Vich (957-971) y Wisado, de Urgel (942-978). Si fué escrita en 914, la conclusión lógica sería, no que Cesario fingiese el documento relativo á su consagración por los prelados de Galicia, sino que la misma carta, burdamente anacrónica, carecería de fundamento, como falsa premisa, para deducir contra Cesario cargos de ningún género. La verdad es que la carta determina con toda exactitud el año en que se escribió y el Papa á quien se dirigió. Da por difuntos á los obispos de Gerona y de Iria (*quondam*); y consta que fallecieron en la primavera de 970. Habla de Atón, obispo de Vich († 22 Agosto 971) no solamente como de vivo, sino también como no estando todavía en posesión de las ínfulas arzobispales de Tarragona, que le otorgó el Papa Juan XIII en el mes de Enero del propio año 971, según aparece de cinco bulas de este gran pontífice (1), tres impresas por Flórez (2) y dos por Villanueva (3), que guarda el archivo episcopal de Vich.

Sábese muy bien, por lo tanto, qué éxito tuvo este suceso, cuya gravedad era notoria y de tanto interés, que obligó á Borrell, conde de Barcelona, á ponerse en camino para Roma, yendo acompañado de Atón y del futuro Papa Silvestre II. Tratábase de quitar al arzobispo de Narbona la administración de la Metrópoli Tarraconense, y se consiguió. En esta coyuntura, ó en la segunda mitad del año 970, no podía menos de hacer valer, ó presentar al fallo de la Santa Sede en recurso de apelación el abad de Santa

(1) Loewenfeld, *Regesta Pontificum Romanorum*, núm. 3746-3750. Berlín, 1885.

(2) *España Sagrada*, tomo xxv (2.<sup>a</sup> edición), pág. 102; tomo xxviii, páginas 96, 252 y 253.

(3) *Viaje literario*, tomo vi, páginas 276-279.

Cecilia de Monserrat los que él creía derechos inherentes á su consagración arzobispal. No le rechazó Juan XIII como á farsante ambicioso, ó cabeza destornillada y débil; sino que estimando por válida su consagración, le dejó el honor, aunque no la jurisdicción de arzobispo; siéndole confirmadas, poco después, por Benedicto VI, á título de *abad exento* é inmediato súbdito de la Santa Sede, las posesiones de su abadía de Santa Cecilia de Monserrat y de San Pedro de Portella (1).

Nada tan fácil y hacedero como el reponer sobre el terreno histórico la verdadera figura del *abad y arzobispo* Cesario, á la luz de los documentos auténticos, tomados del archivo de Santa Cecilia de Monserrat, que maneja y alegó el P. Jaime Villanueva. Citaré sus palabras (2):

«Otra memoria suya (3) queda, y es ciertamente del año 957, era 995, indicción xv; y es la de la consagración de la iglesia de Santa Cecilia de Monserrat, en el castillo llamado *Marró*, hecha á ruegos del célebre abad *Cesario*, que todavía no estaba promovido al honor de metropolitano Tarraconense. Este célebre personaje, siendo ya presbítero, había adquirido para sí dicho castillo en el año 942 por donación de su prima *Druda* y del hijo de ella, *Ansulfo*. *Druda* y su marido, también *Ansulfo*, habían comprado el castillo con su iglesia de Santa Cecilia, en el año 871, por cinco libras de plata, expresando el vendedor *Radulfo* que le pertenecía aquella posesión por donación del rey Carlos, que sin duda debía ser *el Calvo*. Cesario, adquirido ya aquel lugar, alcanzó licencia del conde *Suniario*, por la mediación de su mujer *Richildis*, para recogerse á él con cuatro monjes, á los cuales el obispo *Jorge* confirmó en la restauración de la casa en 945 como ya vimos, y ahora (4) nuestro *Wadamiro* les dió la regla de San Benito, consagró su iglesia y confirmó sus posesiones. Todo esto consta de la escritura que ví original en el archivo del monasterio de Monserrate, pero tan rota y deteriorada, que de su fecha sólo se pudo

(1) Loewenfeld, núm. 3774 y 3775.—Exenta se hizo al propio tiempo la abadía de San Benito de Bages, cerca de Manresa.

(2) *Viaje literario*, tomo vi, páginas 143-146. Valencia, 1821.

(3) De Wadamiro, obispo de Vich.

(4) Año 957.

leer lo que he dicho y no el día. Mas es cierto que debió ser anterior al mes de Junio, porque á 10 de él, ya se hallaba el obispo en Vique gravemente enfermo y muy luego murió...; es á saber, día 14 de Junio del mismo año, III de Lotario (1) y 957 de Cristo. Consta esto del inventario que el obispo Wilara de Barcelona formó de las alhajas del obispo difunto y aun de todas las de la iglesia, que eso significa lo que él dice *ipsum avere de ipsa ecclesia...* y es indubitable que debió presidir la elección del sucesor *Attón*, aunque de esto no ha quedado documento alguno (2).

Estos datos inequívocos é irrecusables arguyen que si Cesario se tituló, como creía serlo, arzobispo de Tarragona, no lo puso en conocimiento de los sufragáneos que en su carta nombra, sino después del año 957, no bien hubo regresado de su peregrinación á Compostela. Lo cual, efectivamente, tuvo lugar; como lo demuestran cuatro escrituras del archivo de Monserrat, que vió también y reseñó el P. Villanueva (3).

1.—17 Abril, 960.

«Escritura de cambio de Virgilia, llamada Druda, con el monasterio de Santa Cecilia, al cual y á Cesario *abba sive archiepiscopus* da un alodio en Saltellas (4). Su fecha: *actum XV Kal. Maii anno VI regnante Leutarie rege.*

2.—28 Diciembre, 973.

«Cesario *archipresul* y abad de Santa Cecilia junto con sus monjes *Barone sacer, Galindo mon(achus), Ferrucius mon(achus), Sensudus mon(achus), Geldemirus mon(achus), Ariolo mon(achus)* establecen á Comemiro y á su mujer *Speciosa* un alodio en el castillo de Bonefacio, llamado de la Guardia (5). *Actum V Kal. Januarii anno XX regnante Leutarie rege.* Firma original: *Cesarius archipresul abba Sancta Cecilia.*»

(1) Este año de Lotario comenzó en 10 de Septiembre de 956.

(2) Villanueva (*ibid.*, pág. 159), demuestra que la elección de *Attón* en obispo de Vich ya se había hecho en 26 de Septiembre de 957.

(3) *Viaje literario*, tomo VII, páginas 166 y 167. Valencia, 1821.

(4) En término de Ripollet, dos leguas distante de Barcelona.

(5) A dos leguas y media de Igualada.

Es notabilísimo este documento, no sólo por contener la firma original de Cesario, sino también el nombre de aquel monje *Galindo*, que á fines del año 970 fué comisionado por su abad arzobispo para ir á Roma y poner en manos del Papa Juan XIII, la carta del prelado y agenciar su feliz éxito. Probablemente regresó trayendo las dos sobredichas bulas de Benedicto VI.

3.—6 Abril, 980.

«VIII Idus Apriles anno XXV regnante Leutarius rex. Gelde-miro sacer da á Santa Cecilia sub manu archipresul Dei gratia Domno Cesarius una heredad en el término de *castro Gelida*.»

4.—2 Febrero, 982.

«III Nonas Februarii anno XXVII regnante Leutario rege. Cesarius archipresul, junto con los monjes de Santa Cecilia, vendió á Dodeleva, presbítero, unas tierras junto á Manresa en el *Brugo*, que dicen *Pugo*. Firma: *Cesarius qui propter egritudinem corporis non possum scribere, et digito firmo †*»

Las conclusiones que de ahí saca el discreto P. Villanueva, son perentorias contra la opinión del Sr. La Fuente; aunque en algunos puntos, no esenciales, han de rectificarse, como pronto veremos.

«De estas cuatro escrituras», dice (1), «que he visto originales en el archivo de Santa María de Monserrate, se infiere con claridad: 1.º que real y verdaderamente Cesario se tuvo por arzobispo, y que por tal le reconocieron sus monjes y las personas con quienes contrataba; 2.º, que era una misma persona el Cesario, abad de Santa Cecilia, y el llamado arzobispo de Tarragona; y 3.º, que su ordenación en arzobispo es muy anterior al 962, puesto que ya, en 959, le hallamos adornado con este título.

Y ¿qué época señalaremos á este suceso? Diré lo que resulta de todos los documentos citados. En el año 942 Cesario era solamente *presbítero*, cuando su prima Druda le hizo donación del castillo Marró. También lo era en 945, cuando Jorge, obispo de

---

(1) *Viaje literario*, tomo VII, páginas 168-170.

Vique, confirmó la fundación de su monasterio (1), y cuando el obispo sucesor Wadamiro le dió en 957 la regla de San Benito y consagró su iglesia de Santa Cecilia. En estas escrituras no se da á Cesario otro dictado que el de abad. Y ¿quién podrá creer que si fuese ya entonces y se tuviese por arzobispo, se sujetase á un sufragáneo suyo hasta mendigar de él la consagración de su iglesia y la confirmación de sus bienes? Ni ¿cómo el de Vique ejercería su jurisdicción ordinaria sobre su metropolitano, si lo reconocía como tal? y si no lo reconocía, ¿cómo dispensaba estos favores y beneficios pastorales á quien se arrogaba una jurisdicción que no le competía, causando con su pretensión tan graves escándalos en la provincia? Queda, pues, demostrado que en el año 957 Cesario no era todavía arzobispo, cuando ya hacía muchos años que era abad; porque á serlo, ni se omitiera en las escrituras este dictado, como no se omite en las posteriores, ni el obispo de Vique hubiera tenido tanta consideración con un intruso.

Mas como indubitavelmente y por escrituras originales nos consta que ya se intitulaba *arzobispo* en el año 959 (vi del rey Lotario), es imposible no fijar la época de su ordenación, buena ó mala, en el año 958 (2); y acaso es éste el error que tiene la carta de Cesario al Papa Juan, cuando dice que su provisión fué en 938, época notoriamente equivocada, como demostró el P. Flórez (3). Yo opino, pues, por lo dicho, que nombrado Cesario arzobispo de Tarragona en el año 958 por el concilio Compostelano, y viniendo á su provincia, comenzó á experimentar la resistencia que indica de los cuatro obispos de Cataluña mencionados en su carta, la cual dirigió en los años inmediatos al papa Juan, que lo fué hasta el 963. A este período de cinco años en que se verifica la coexistencia del papa con los cuatro obispos pertenece la famosa carta de Cesario. Es verdad que en ella no se intitula *abad*;

---

(1) A 24 de Junio. Véase la escritura en el *Viaje literario*, tomo vi, págs. 134 y 135.

(2) No es posible fijarla. No atendió Villanueva á la firma del rey D. Sancho I, que subscribió la provisión. En el año 958 reinaba D. Ordoño IV *el Malo*; y en todo este año estuvo D. Sancho muy lejos de Compostela.

(3) *España Sagrada*, tomo xix (2.<sup>a</sup> edición), pág. 160. Madrid, 1792.

mas esta omisión no prevalece contra tantos testimonios auténticos de que lo era. Por último, se sabe que hasta su muerte conservó el dictado de arzobispo, aun cuando no era reconocido por ninguno de los preladados que él quisiera fuesen sus sufragáneos.»

Para sostener que Cesario conservó hasta su muerte el dictado de arzobispo, Villanueva se fijó en dos datos que deben reunirse á los precedentes.

1.º—Su elogio en el necrologio del monasterio (1): *VIII idus Augusti obiit Cesarius, qui primo fuit archiepiscopus Tarracone, secundo vero abbas, qui istam domum edificavit.*

Murió en 6 de Agosto, y vivía, si bien enfermo é imposibilitado de escribir, en 2 de Febrero de 982. Nada por ahora impide suponer que tanto en él como en su monasterio de Santa Cecilia hubiese recaído la catástrofe del año 985, de la que fueron víctimas Barcelona (2), San Cucufate del Vallés, Tarrasa y Manresa (3). La primera noticia que hay de Ferréolo, su primer sucesor en la abadía, corresponde al año 994. Un año antes, según lo muestran dos cláusulas (4) del testamento del conde Borrell (24 Septiembre, 993), el monasterio reflorecía.

2.º—3 Junio, 1023. Restitución del antiguo derecho alodial sobre el monasterio de Santa Cecilia de Monserrat al de Santa María de Ripoll. Este derecho que había otorgado el conde D. Wifredo II y ratificado el conde Suñer (5) lo eliminó la condesa Riquilde en favor de aquel Cesario que fué pretendiente del arzobispado de Tarragona (6): «alode, id est abbatia sancte Cecilie cum omnibus sibi circumiacentibus ecclesiis, que site sunt in monte

(1) *Viaje literario*, tomo VII, pág. 162.

(2) BOLETÍN, tomo VII, páginas 189-192.

(3) *Idem*, tomo XXXIII, pág. 43.—En aquellas incursiones de la morisma perecieron bajo el alfanje, en testimonio de la fe cristiana, los abades de San Cucufate del Vallés y de San Benito de Bages. Véase Villanueva, VII, 210; XIX, 31.

(4) «Et a cenobio sancte Cecilio remaneat ipse alaudes de Puiolo, et ipso alaudes quo habeo in Nargone ab integrum.

Et ad sancto Petro puellarum in Barchinona equas quatuor et vaccas quatuor. Et ad sancta Cecilia in monte Serrato similiter. Et ad sancto Benedicto subtus Navarcullas similiter.»

(5) «Anno IIII post obitum Caroli regis» (7 Octubre, 932-6 Octubre, 933).

(6) *Marca hispanica*, append. cxcv. París, 1638.

quem dicunt Serrato, quas abavus meus Wifredus comes tulit de manibus agarenorm, et dedit predicto cenobio... et proavus meus Suniarius, proles iamdicti Wifredi confirmavit eundem locum cum ecclesiis suis per scripturam donationis sue in potestate iamdicti cenobii (1), in qua etiam permansit usque ad tempus *Cesarii qui profitebatur se archiepiscopum Tarraconensem esse, cui uxor iamdicti Suniarii, nomine Richillis comitissa, dedit omne predictum alode, auferens eum de potestate et dominatione sancte Marie.*»

La condesa viuda Riquilde es bien conocida por sus donaciones en el año 954 al monasterio de Santa María de la Grasa (2). Su biografía, que andaba muy confusa, ha sido desembrollada por D. Próspero de Bofarull (3). Murió poco antes del 27 de Diciembre de 955, en cuyo día, sus albaceas, conviene á saber, Vilara, obispo de Barcelona y los hijos de ella, ó los condes Borrell y Mirón pusieron al abad Cesario en posesión de rica heredad (4), con la cual y otros gajes acabó de perfeccionarse la fábrica del templo de Santa Cecilia, que consagró el obispo de Vich en la primera mitad del año 957, no siendo aún arzobispo Cesario, sino abad independiente del de Ripoll.

Para precisar el tiempo del viaje de Cesario á Santiago de Galicia, echó mano Villanueva del instrumento, ó escritura de cambio, donde intervienen Virgilia sobrenombrada Druda y Cesario *abba sive archiepiscopus*, fechada en el año vi de Lotario. Es cierto que este año comienza en 10 de Septiembre de 959; pero la escritura se hizo en 17 de Abril, y se reduce por consiguiente al 960. Cesario testifica en su carta que el rey D. Sancho el Craso asistió al concilio y subscribió la provisión, ó elección del nuevo arzobispo de Tarragona en 29 de Noviembre. Lo cual decide la cuestión entre los años 957, 958 y 959, únicos admi-

(1) Ripoll.

(2) *Marca Hispanica*, col. 394 y 395.

(3) Bofarull (D. Próspero de), *Los Condes de Barcelona vindicados*, tomo I, páginas 113-118. Barcelona, 1836.

(4) *España Sagrada*, tomo XLIII, pág. 136. Madrid, 1839.—*Viaje literario*, tomo XVII, pág. 176. Madrid, 1851. Es indubitable la fecha de este instrumento muy precioso para la historia general de Cataluña.

bles á opción en virtud de los datos antecedentes. La concurrencia del rey y la de Fredulfo, sucesor de Diego en la Silla de Orense (1), no nos permiten optar sino por el año 959. Luego éste es el verdadero. El error de la era en la copia que divulgó Balucio, no debe explicarse, tomándola por año de la Encarnación que imaginó Villanueva como posible (DCCCCXXXVIII CORR. DCCCCLVIII). En mi juicio, mientras no aparece el documento original, hay que devolverle su lectura sincera del numeral 90 (LXV) que interpretaron mal y diversamente dos autores: Balucio en la *Marca hispánica* por xxx, y el deán Moncada por LXX en su *Episcopologio de Vich*.

Otro reparo puso Villanueva con su acostumbrada sagacidad á las expresiones usadas por el necrologio del monasterio: «VIII idus Augusti obiit Cesarius, qui primo fuit archiepiscopus Tarracone, secundo vero abbas, qui istam domum edificavit». Pues, qué? ¿no está demostrado que tuvo la dignidad de abad mucho antes que fuese arzobispo?

La dificultad se resuelve por ser el caso análogo á otro que ocurrió en el condado de Besalú (2). En el necrologio de San Juan de las Abadesas se lee de letra del siglo XII lo siguiente: «V kal. Octobris, anno dominice Incarnationis M. L. IIII, obiit domnus Gaufredus huius ecclesie episcopus, et postea Carcassonensis episcopus et abbas huius loci». Al margen, de letra del mismo siglo, se añade: «Hic fuit episcopus huius ecclesie, impetrante comite Bisuldunense a domino papa. Postea contradicentibus episcopis Vicensi, Gerundensi et aliis, non potuit obtinere quod hic locus esset episcopalis, et remansit abbas; et fuit postea episcopus Carcassonensis». Gaufredo que murió siendo obispo de Carcasona en 27 de Septiembre de 1054, tuvo que soportar, como Cesario, la contradicción de los obispos de Vich, Gerona y otros, no bien había sido consagrado por virtud de una bula de Benedicto VIII (26 Enero, 1017) obispo del condado de Besalú, cuya Sede estableció en su abadía de San Juan. Suprimida, ó cesando al cabo de pocos años la Sede, Gaufredo no podía perder la dignidad

(1) *España Sagrada*, tomo xvii (2.<sup>a</sup> edición), pág. 72. Madrid, 1789.

(2) *Viaje literario*, tomo viii, páginas 73 y 74.

y carácter episcopal, pero sí la jurisdicción de obispo y por esto se dice que permaneció abad, como lo era antes de su consagración. Distinguióse de Cesario en ser promovido á la Sede de Carcasona (1031) conservando el gobierno de la abadía.

Desde el año 960 hasta el remate del 976, Cesario pudo arrojarse con algún viso de litigioso derecho la potestad y jurisdicción de arzobispo de Tarragona. Si pasó del derecho al hecho, restableciendo la Sede episcopal de Egara (Tarrasa) y ordenando al obispo Emerigo (1) y hasta qué punto se mantuvo independiente del abad de Ripoll apoyándose en la gracia y favor del conde Borrell, no lo descubren los documentos hasta hoy conocidos.

Preocupado con la opinión del clarísimo Flórez, y estimando que Cesario no pudo resistir largo tiempo á los embates del arzobispo de Narbona y de los cuatro obispos catalanes, que negaban la validez de su título arzobispal, creyó Villanueva que el papa en cuestión fué Juan XII (955-964); pero la carta de Cesario evidentemente no se dirigió á este pontífice, porque cita como difuntos á Sisnando obispo de Iria († 29 Marzo 970) y Arnulfo de Gerona († 17 Abril 970), y como vivo al obispo de Vich, Atón, el cual ganó el pleito, sobre el cual se escribió la carta, en el mes de Enero de 971 y murió asesinado en 22 de Agosto del mismo año.

### La carta de Cesario. Su texto.

Salvo ligeras omisiones é incorrecciones de copia, el texto de la carta de Cesario, que publicó Balucio (2) y de este autor sacó Flórez (3), es auténtico y fidedigno. El deán Moncada lo vió en el archivo episcopal de Vich, notando una variante importantísima; y sus doctas observaciones (4), unidas á las del P. Villanueva, bastan para demostrar que Cesario no fingió, sino que refirió con

---

(1) BOLÉTIN, tomo xxxiii, páginas 41 y 42.

(2) *Miscellanea*, tomo II, pág. 116. Luca, 1761.

(3) *España Sagrada*, tomo XIX (2.<sup>a</sup> edición), páginas 370-373. Madrid, 1792.

(4) *Episcopologio de Vich*, por D. Juan Luis de Moncada, publicado por vez primera páginas 149-155. Vich, 1891.

sinceridad y verdad las deliberaciones y acuerdos que presencié del concilio Compostelano.

La carta va encabezada de una inscripción, cuyo estilo, sobrecargado de brillantes retazos y figuras poéticas, á nadie puede extrañar. Así en la carta de contestación, que todo el clero de Vich dirigió á la comunidad de Ripoll con motivo del fallecimiento del abad y obispo Oliva, se lee (1): «Cum, feria quinta nuper elapsa (2), *iam ferme per medium orbis axem Titane alipedes agitante*, xii kalendarum Iuniarum die, gerulus vester, etc.» Igual afectación de estilo amanerado muestran las actas de la elección abacial (año 1002) en el monasterio de San Benito de Bages, que fueron publicadas por Villanueva (3). Semejante estilo es característico de aquella edad de hierro. En el fondo de las ideas, ninguno de los elogios que tributó Cesario al papa Juan XIII está de más; pero exagerados por cierto serían aplicándose al funestísimo Juan XII (4), el cual fué depuesto justamente del pontificado en 4 de Diciembre de 963; mas ni asistió á la deposición de este papa, ni en realidad existió el prelado de Tarragona, Salibertenno, que imaginó Pujades (5), confundiéndole con Sabatino de Terracina (6). Al pie de la inscripción (7), valiéndose del sentido que el vocablo *Spania* tenía en su tiempo, Cesario indicó el estado bajo el poder musulmán en que se hallaba Tarragona.

Al referir la acción del concilio expresó Cesario los nombres de *once obispos y un abad*, todos los cuales son conocidos por medio de otros instrumentos, y cabalmente se ajustan á la fecha (29 Noviembre, 959) que la carta indica. Consta de las piezas, cuyo resumen cronológico ha sido hecho por el episcopologio del Padre Gams, y de otras existentes en el archivo histórico nacional (8).

(1) *Viaje literario*, tomo vi, pág. 304.

(2) Jueves, *poco antes del medio día*, 21 Mayo, 1047.

(3) *Viaje literario*, tomo vii, pág. 281.

(4) Darras, *Histoire générale de l'Église*, tomo xix, páginas 566-584. París, 1873.

(5) *Crónica universal de Cataluña*, libro xiv, cap. 6.

(6) Gams, *Series episcoporum Ecclesiae Catholicae*, pág. 731. Ratisbona, 1873.

(7) «..... domno meo Iohanni, ego Cesarius, indignus gratia Dei archiepiscopus provincie Tarracone, que est fundata in *Spania*.»

(8) Las fechas de los años que acompaño á los nombres están sacadas de la obra del P. Gams, cuya fuente es la *España Sagrada*.

- 1.—Sisenando II, obispo de Iria (952 - † 29 Marzo, 970).
- 2.—Ermegildo, metropolitano de Lugo (951-985).
- 3.—San Viliolfo, obispo de Tuy (... 962-970).
- 4.—San Rosendo, de Dumio (... 928-† 1.º Marzo, 977).
- 5.—Gonzalo, de León (951-967).
- 6.—Odoario, de Astorga (952-961).
- 7.—Domingo, de Zamora (... 960-968 ...).
- 8.—Tudemundo, de Salamanca (... 960 ...).
- 9.—Fredulfo, de Orense (... 962 ...).
- 10.—Ornato, de Lamego (?).
- 11.—Diego, de Portugal (... 962 ...).
- 12.—Adyuvando, abad de Eslonza.

Esta sencilla tabla basta por sí sola para refutar con evidencia el sistema del autor, que, llevando el concilio á fines del siglo ix, descendió á consecuencias absurdas é incoherentes (1).

Las firmas de Sisenando (núm. 1), Ermegildo (núm. 2), Viliolfo (núm. 3), Rosendo (núm. 4) y Fredulfo (núm. 9), comparcen con la del rey D. Sancho I en una escritura del monasterio de Samos, fechada en 17 de Junio de 962 (2). La de Viliolfo sale asimismo en otra escritura del 5 de Marzo, 950 (3) y en varias intermedias hasta la sobredicha de 962.

En 11 de Noviembre de 958 otra escritura se ve firmada (4) por Sisnando (núm. 1), Hermegildo (núm. 2), Rosendo (núm. 4), Gonzalo (núm. 5), Domingo (núm. 7), Tudemundo (núm. 8) y

(1) «No contento Sclua con sostener su intrusión (en la Sede de Urgel, al terminarse el siglo ix), con tan perversos y anticanónicos medios, quiso darse aires de Metropolitano, y para robustecer su partido creó un nuevo obispado para el condado de Pallás, desmembrándolo del obispado de Urgel. La cátedra episcopal se puso en Roda. Para apoyar este acto anticanónico fingieron que allí había habido un obispado llamado Ictosa. De esta facción debía ser el abad Cesáreo, y quizá por eso fuera á Compostela, si es que allí fué, para figurar como metropolitano contra el de Narbona, y oponer un concilio Compostelano á otro Narbonense. Contrapuestos así los hechos se explican sencillamente algunas cosas que de otro modo no se podrían comprender. Por esa razón el pedante Cesáreo, en su carta al papa Juan, al nombrar las Sedes dependientes de Tarragona, cita la de *Hicto*, que es de suponer fuera la pretendida Ictosa.» La Fuente, *Historia eclesiástica de España*, tomo III, pág. 257.

(2) *España Sagrada*, tomo XL, pág. 145. Madrid, 1796.

(3) Archivo de la catedral de Santiago, *tumbo A*, folio 10.

(4) *España Sagrada*, tomo XVIII (2.ª edición), pág. 306. Madrid, 1789.

Diego, de Orense, inmediato antecesor de Fredulfo (núm. 9). En otra del 13 de Noviembre del mismo año (1) salen Tudemundo (núm. 8) y Diego que expresamente se nombra obispo de Oviedo para distinguirse del de Oporto (núm. 11), que en la carta de Cesario aparece. Finalmente de Adyuvando, abad de Eslonza, dos escrituras (2) hacen memoria, demostrando que empuñaba el báculo abacial en 959. La una es del 30 de Agosto de 957, y la otra del 16 de Febrero de 962. El vocablo *Adiuuandus*, trazado con letras visigóticas, se presta con suma facilidad á mudarse y leerse por manos y ojos imperitos *Adamantius*, que en el texto impreso de la carta resuena.

Sospechó Risco, no sin justísima razón, que al celebrarse el concilio de Compostela era ya difunto Oveco II, obispo de Oviedo. «La carta», dice (3), «del abad Cesario al Papa Juan, impresa en el tomo XIX de la *España Sagrada*, nombra los Obispos de la Provincia de Galicia, y expresando todos los comarcanos de Oviedo omite solo el de esta Sede; lo que me persuade que se hallaba vacante hacia el año de 962 por fallecimiento de Oveco.» La verdad es que D. Diego, obispo de Oviedo, acompañando al rey don Ordoño IV *el Malo*, se hallaba en Compostela el día 13 de Noviembre de 958, como ya lo demostré. ¿Por qué no lo menciona Cesario? No por estar vacante la Sede Ovetense, sino por otra razón, ha de explicarse el problema. ¿Cuál fué?

Un hecho de suma transcendencia histórica, que han despejado y esclarecido las crónicas musulmanas (4), hay que tener presente. D. Sancho I, curado de su obesidad por el arte del embajador y médico hebreo Jasday, se apoyó para recobrar sus estados en la protección de Abderramán III y de la reina Tota de Navarra, y no dejaría de solicitar el concurso de Borrell, conde de Barcelona. En la primavera del año 959 se apoderó de Zamora, penetró en su reino, y pronto prevaleció contra D. Ordoño IV,

(1) *Cartulario de Sobrado*, I, 106.

(2) Vignau, *Cartulario de Eslonza*, tomo I, pág. 57.—*España Sagrada*, tomo XXXIV, pág. 464.

(3) *España Sagrada*, tomo XXXVII, pág. 275. Madrid, 1789.

(4) Dozy, *Histoire des musulmans d'Espagne*, tomo III, pág. 88. Leyde, 1861.

como lo testifican tres escrituras de Sahagún, fechadas respectivamente en 9 de Abril, 13 de Noviembre y 28 de Diciembre de aquel año. No bien hubo atravesado el Duero, Astorga y Galicia, se pronunciaron en su favor; y su rival, Ordoño, evadiéndose de León, se refugió en Asturias (1), adonde le siguió el obispo don Diego. La elección de Cesario, tal vez enviado por el conde Borrrell para cumplimentar á D. Sancho, ó pactar con él alianza, refleja un fin político y proporcionado á tan radical medida, que en parte manifiestan los sucesos acontecidos un año después. La derrota y prisión del conde Fernán González; el completo fracaso y huída de D. Ordoño á Córdoba; el alzar la cabeza, unidos por fuerte vínculo, los Estados cristianos de León, Navarra y Cataluña, considerándose desligados de la promesa hecha al poderoso califa, todo induce á pensar que el concilio de Compostela, al restablecer en cabeza de Cesario el primitivo estado de la metrópoli Tarraconense, contaba con la aquiescencia, expresa ó tácita, de los soberanos temporales del territorio. Posible es, con todo, que únicamente atendiese á las leyes y cánones de pura tradición española.

Mas ¿cómo explicar la Era, terminada en VIII, que la carta de Cesario exhibe? La fecha *29 de Noviembre de la era 998* ¿puede corresponder á otro año que al 960? Sí, ciertamente, tratándose de escrituras en Cataluña, como lo fué la de Cesario. Citaré á este propósito una profunda observación del perspicaz Villanueva (2): «Del mismo año (1103) es una escritura con que el conde Ramón Berenguer, de consentimiento de nuestro obispo (de Vich) Arnaldo, dejó en su libertad y total independencia el monasterio de Santa Cecilia de Monserrate, el cual antes estaba sujeto á San Cucufate del Vallés. Su fecha es: *Anno M. C. III. Era M.C.XXXII. Indictione XII. VIII Idus Septemb. anno XLIII regno regis Philippi*. De ella he visto un traslado en Monserrate (*caj. 10, leg. 1*). A la indicación sobra una unidad, ó digamos que

(1) «Egressus Corduba cum innumerabili exercitu, pergit Legionem; at ubi terram regni sui intravit, et ab Ordonio auditum fuit, ex Legione per noctem fugit et Asturias intravit; et regnum, quo ille caruit, Sancius suscepit.» *Crónica de Sampiro*, núm. 26.

(2) *Viaje literario*, tomo VI, pág. 221.

tomaron ya la del año siguiente, como también tomaron la era; y así se ve en otras escrituras fechas entrado el mes de Setiembre.»

En el mismo archivo de Monserrat halló Villanueva, como ya dije, la escritura donde Cesario se nombra abad y arzobispo en 17 de Abril de 960. Luego su consagración episcopal en 29 de Noviembre no acaeció este año, sino en el anterior. A este documento se junta otro comprobante, venido del archivo de Sahagún al histórico-nacional (1). Es un diploma de D. Sancho I, cuya fecha no poco interesa á la historia de su reinado: *Notum die kal. Decembris Era DCCCLXVIII* (998). No había entonces ferrocarriles para poder estar de asiento en Compostela á 29 de Noviembre, y en Sahagún dos días después.

En otra ocasión hablaré detenidamente de la Sede episcopal de *Hicto* ó *Ictosa*, que Cesario deslindó y comprendió en su mapa de la provincia eclesiástica de Tarragona. Básteme por ahora recordar la disertación solidísima de Villanueva sobre este punto (2). El abad de Santa Cecilia no fingió ni pretextó una especie paradógica é inaudita, sino muy creída y tenida por cierta y valedera en su tiempo. La hitación ó deslinde de las diócesis (*litatio*), que Cesario conmemoró, provino de una escritura, quizá del siglo VIII, sustancialmente auténtica.

Las razones que movieron al concilio de Compostela para dar un paso tan atrevido como el que refiere Cesario (3) estaban en consonancia con el espíritu y práctica de aquel tiempo. El metropolitano de Lugo alegó el canon ix del concilio Antioqueno, que dispone que en cada provincia eclesiástica haya dentro de ella quien la rija y gobierne. De conformidad con este canon el prelado de Lugo regía entonces la metrópoli Bracarense. Era, pues, justo que en la Tarracnense no se mezclase para regirla el arzobispo de Narbona. Otra razón significó San Viliulfo, obispo de Tuy. «Puede cumplirse», dijo, «lo propuesto; porque nuestros Príncipes y los concilios Toledanos han prescrito que de común

(1) Vignau, *Índice de los documentos del monasterio de Sahagún*, art. 28.

(2) *Viaje literario*, tomo xv, páginas 124-130. Madrid, 1850.

(3) «Isti episcopi, superius exarati, unxerunt me et benedixerunt de ipsa provincia Tarracnensi, vel cum suis munificentis civitates exaratas.

acuerdo podamos y queramos proveer lo que entendemos ser justo. Ea, pues, manos á la obra» (1). Suponía esta razón que el concilio podía obrar con las atribuciones inherentes á la representación de la nacionalidad visigoda en los generales de Toledo; y no es extraño, porque nunca habían dejado de creerse poseedores de tamaña representación los súbditos de la monarquía fundada por D. Pelayo. En las actas del concilio, que nos ha transmitido la carta de Cesario, para nada se invocó el derecho, ó pretexto, de la Silla ó *cátedra apostólica*, fundada por Santiago en tierra gallega. Cesario lo alegó, como réplica al arzobispo de Narbona y á los obispos de Barcelona, Gerona, Vich y Urgel, cuando regresó á Cataluña, y se encontró con que rechazaban su título arzobispal, por defecto de consagración no inválida sino ilegítima. No reconocieron en el concilio de Compostela la autoridad de los generales, porque no fueron convocados á él, ni consultados siquiera. Se atuvieron, como era natural, á la decisión de Roma, y no á la de Compostela; y para precaverse de toda objeción que naciera por este lado dijeron que constaba lo del sepulcro, mas no de la predicación del Apóstol. El negocio habría dormido bajo esta solución, si en el año 970 no hubiese cambiado la faz política de Cataluña. El conde Borrell, sustrayéndose por completo á la influencia francesa, pactó duradera paz y alianza con el califa Alhquem II, y se puso en camino de Italia para conseguir del pontífice Juan XIII, como lo alcanzó, que se quitase al arzobispo de Narbona la administración de la metrópoli Tarraconense. La carta que Cesario puso con esta ocasión en manos de su fiel Galindo para presentarla á las de Juan XIII era sobrado candorosa, y leída en Roma debió surtir un efecto contrario al que se proponía el remitente. El texto de San Beato de Liébana (2) y los de otros Padres (3) que alegaba Cesario sobre la predicación del

---

(1) Williofus, fulgentissimus vir, Tudensis episcopus, clarissimo vultu dixit: Nostra presumptio faciendi; quia a Principibus nostris jussum est et a conciliis Tolletanis conscriptum, ut quod juste invenerimus condiligendi habeamus potestatem. Festinemus.»

(2) Flórez, *Sancti Beati, presbyteri hispani Liebanensis in Apocalypsin ac plurimas utriusque Foederis pagina commentaria*, pág. 97. Madrid, 1770.

(3) *España Sagrada*, tomo III (2.ª edición), páginas 109-118. Madrid, 1754.

Apóstol, como demostrativos de su derecho, no podía menos de hacer columbrar un peligro, aunque lejano, de insubordinación á la potestad central y soberana de la Santa Sede (1). Ya en el año 974, como efecto de la reacción gallega contra la protesta catalana, se titulaba San Rosendo *apostolice cathedre et sedis Iriensis episcopus commissus* (2), así como en 982 D. Pelayo I *pastoralem gerens curam sedis apostolice Jacobi beati* (3).

El éxito que tuvo la postulación de Cesario, siendo por un lado desestimada y por otro atendida cerca del romano pontífice, se ilustra considerablemente ante la perspectiva de los embajadores que envió el conde Borrell á la corte de Alhaquem II, los cuales hallaron favorable acogida (Junio-Agosto 971) en el espléndido palacio de Medina Azzahara (4), hoy *dehesa de toros*, empavesada de soberbias ruinas, que ojalá se remuevan y estudien.

Madrid, 16 de Junio de 1899.

FIDEL FITA.

## V.

### LOS CABALLEROS DEL SANTO SEPULCRO.

El comendador de la Orden del Santo Sepulcro D. Carlos de Odriozola y Grimaud ha publicado en Zaragoza, año 1900 un folleto titulado: *Libro de oro de la sagrada orden militar Jerosolimitana del Santo Sepulcro de N. S. Jesucristo*, que contiene los nombres de los caballeros de dicha Orden creados por los RR. PP. Guardianes del Santo Sepulcro, Custodios de Tierra Santa, de la Orden de Menores de San Francisco, desde el año 1561 á 1848 con referencia á los archivos del convento de San Salvador de

(1) *Historia Compostellana*, lib. II, cap. 2, ap. *España Sagrada*, tomo xx (2.ª edición), páginas 255 y 256. Madrid, 1791.

(2) *España Sagrada*, tomo XIX, pág. 164.

(3) *Ibid.*, pág. 166.

(4) BOLETÍN, tomo XIII, páginas 454-457.